



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 042-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 15-2011, Ordinaria de Concejo de fecha veintisiete de abril del año dos mil once, la Addenda N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao para la Ejecución Coactiva de Obligaciones Tributarias y No Tributarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Addenda que se indica en la parte expositiva tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 22 de setiembre de 2008 con la Municipalidad Distrital de Chao que tiene por objeto autorizar a la Ejecutora Coactiva de esta Municipalidad Provincial de Virú efectuar las actividades de cobranza coactiva de la jurisdicción del distrito de Chao, con el fin de disminuir el índice de morosidad de dicha institución.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su Art. 9°, inc. 26), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo

ACORDO:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar y autorizar la celebración de la Addenda N° 2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao para la Ejecución Coactiva de Obligaciones Tributarias y No Tributarias, representado por su Alcalde señor Ney Heli Gamez Espinoza, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Addenda de su propósito, que contiene cuatro cláusulas anexos, el mismo que debidamente sellado y firmado forma parte del presente acuerdo; y autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribirlo en el modo y forma de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en Virú, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.

C.c.
GM
OGA
OEC
OPer
MD-CHAO
Archivo.



D.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

